



## VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA (TRA)

(arts. 62 – 72 del Real Decreto 557/2011)

1. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** se realizará personalmente y mediante cita previa concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>

Esta situación está referida al extranjero mayor de 16 años autorizado a permanecer en España por un período superior a 90 días e inferior a 5 años, y a ejercer una actividad laboral por cuenta ajena.

### 2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

- 1) **Formulario de solicitud de visado nacional**, debidamente cumplimentado, con una foto en color reciente, con fondo blanco, de entre 26-35mm de ancho y 32-45mm de alto.  
Se preferirá que rellene electrónicamente e imprima, una vez rellenado, el formulario de nuestra página web desde este enlace: [http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios\\_visados/nacional-es-cn.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios_visados/nacional-es-cn.pdf) que también puede descargar, si lo prefiere.  
En dicho formulario debe figurar un medio de contacto (móvil, e-mail) para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
- 2) **Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena**, original y copia. **Su vigencia es de 1 mes desde el momento de la notificación.**
- 3) **Copia del contrato** en relación con el cual se ha concedido la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, sellada por la Oficina de Extranjería.
- 4) **Pasaporte ordinario** con al menos 4 meses de validez y al menos 2 páginas libres. (original y copia)
- 5) **HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guanxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social**. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China.
- 6) **Certificado de antecedentes penales**, o documento equivalente, en el caso de solicitante mayor de edad penal (mayor 16 años), que debe ser expedido por las autoridades de todos los países en los que haya residido durante los últimos cinco años, traducido y legalizado (original y copia). Este certificado debe tener menos de 3 meses, desde la fecha de expedición.
- 7) **Certificado médico** obtenido en uno de los centros designados por este Consulado General, que acredite que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 (original y fotocopia).

### AVISOS IMPORTANTES:

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

**Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.**

**Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita.  
La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta  
presentación de TODA la documentación.  
En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.**

